

## ACUERDO MARCO AM-INC-002-2022

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROVEEDORES QUE SUMINISTREN PAPELES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (en adelante LA IMPRENTA) pone a disposición de los interesados la Invitación Pública del Acuerdo Marco para el suministro de papeles de diferentes características técnicas, a fin de establecer las condiciones que determinarán cuáles serán los proveedores que estén en la capacidad técnica, administrativa y financiera de dar cumplimiento a al objeto contractual.

La selección de los proveedores para el Acuerdo Marco se hace por Invitación Pública, de conformidad con lo señalado en artículo 38 del Manual de Contratación de LA IMPRENTA (Resolución nro. 06 del 25 de enero de 2017)

#### I. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

ESTABLECER LAS CONDICIONES Y REQUISITOS CON LOS CUALES LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA HACER PARTE DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PAPELES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA FORMA COMO SE EJECUTARÁ EL ACUERDO MARCO QUE SE SUSCRIBA.

#### II. PRESUPUESTO OFICIAL

LA IMPRENTA no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco, pues la invitación no obliga a las partes a presentar oferta económica junto con la entrega de la documentación.

No obstante, a efectos de que se puedan constituir las garantías necesarias, LA IMPRENTA estima el valor del proceso de selección en DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. El referido valor proviene de la sumatoria de los procesos de selección adelantados por la entidad en la vigencia anterior.

**NOTA.** De conformidad con el contrato derivado que se suscriba con ocasión de la habilitación del Acuerdo Marco, se expedirá la disponibilidad presupuestal correspondiente y de la misma se efectuará el Registro Presupuestal.

#### III. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia.

*A. Costos derivados de participar en el Proceso de invitación y contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso estará a cargo de los interesados y/u oferentes, así como los costos y/o gastos que se deriven de la celebración del contrato.

*B. Publicidad del proceso*

LA IMPRENTA publicará todos los documentos del proceso mediante la plataforma electrónica SECOP II (incluida la gestión contractual), haciendo uso del módulo de régimen especial sin ofertas de **forma no transaccional**, es decir, para la publicidad del proceso y alimentar el expediente del mismo con todos los documentos que se generan en las diferentes fases del proceso contractual. De igual forma publicará la invitación en la página web de la entidad.

*C. Presentación de documentos para la habilitación:* LA IMPRENTA, recibirá los documentos solicitados en la fecha establecida en el cronograma del proceso, con observancia a las siguientes reglas:

1. La documentación se recibirá en el correo electrónico habilitado para el acuerdo: [acuerdosmarco@imprenta.gov.co](mailto:acuerdosmarco@imprenta.gov.co)
2. La documentación debe presentarse foliada, organizada, escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones, so pena de rechazo.
3. Se debe remitir una ÚNICA PROPUESTA que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS, así:
  - a. PRIMER LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
  - b. SEGUNDO LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
  - c. TERCER LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

*D. Comunicaciones: las comunicaciones en el marco del presente proceso deben hacerse mediante los correos electrónicos que se relacionaran en el cronograma del proceso, se deberá seguir el siguiente protocolo:*

1. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA IMPRENTA a través de un medio distinto a los mencionados en el cronograma del proceso, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA para los propósitos de la invitación.
2. LA IMPRENTA responderá las comunicaciones y solicitudes únicamente través de los correos relacionados en cada actividad a desarrollar del cronograma del proceso.

3. Los proveedores interesados en el proceso deberán relacionar en los documentos de forma clara el correo mediante el cual se recibirán las comunicaciones de la invitación. LA IMPRENTA únicamente se comunicará a través del correo que indique el proveedor.
4. Una vez comience la operación del acuerdo marco se informará a los proveedores habilitados el correo electrónico del supervisor con el cual se genera las comunicaciones.

*E. Cronograma del proceso y actividades a desarrollar: LA IMPRENTA y los proveedores interesados en el proceso deberán seguir estrictamente cada una de las actividades que se desarrollan a continuación:*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLES /MEDIO DE COMUNICACIÓN
Revisión Invitación	4/08/2022	OFICINA ASESORAJURDICA Y AREA SOLICITANTE
Comité de contratación	10/08/2022	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Remisión de la invitación a los proveedores y publicación de la invitación en la página web de la INC	11/08/2022	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPOCOMPRAS/ correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> y PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.  NOTA. LA IMPRENTA remitirá un correo electrónico con invitación a los proveedores que haya identificado la Oficina Asesora de Planeación.
Presentación de observaciones a la invitación	Hasta las 9:00 a.m., 16/08/2022	INTERESADOS EN EL PROCESO/ CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:jorge.troncoso@imprensa.gov.co">jorge.troncoso@imprensa.gov.co</a>  NOTA: únicamente se deberán remitir observaciones a la invitación al correo electrónico <a href="mailto:jorge.troncoso@imprensa.gov.co">jorge.troncoso@imprensa.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	17/08/2022	AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA se remitirán a través del correo electrónico <a href="mailto:jorge.troncoso@imprensa.gov.co">jorge.troncoso@imprensa.gov.co</a>  NOTA: a través del correo electrónico <a href="mailto:jorge.troncoso@imprensa.gov.co">jorge.troncoso@imprensa.gov.co</a> se remitirá la respuesta a las observaciones y las adendas que corresponda, dicha

		comunicación será remitida a todos los proveedores invitados al proceso.
Cierre de la presentación de documentos	19/08/2022 Hora: 9:00 a.m.	INTERESADOS EN EL PROCESO. Los proponentes deberán remitir los documentos hasta máximo el día 19/08/2022 Hora: 9:00 a.m., al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a>
Apertura de los correos de presentación de documentos	19/08/2022 Hora: 9:30 a.m.	GRUPO COMPRAS /OFICINA ASESORA JURÍDICA/ OFICINA SE SISTEMAS  NOTA: LA IMPRENTA ha establecido el correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> para recibir la documentación habilitante, una vez se cierre la fases de presentación de documentos se realiza un acta en donde se dejará constancia de los proveedores que remitieron la propuesta.
Solicitudes de subsanación	19/08/2022	COMITÉ EVALUADOR / correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a>  NOTA. LA IMPRENTA a través del correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> remitirá las solicitudes de subsanación que corresponda.
Evaluación de la documentación	Hasta 22/08/2022	COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones al mismo	Hasta las 9:00 a.m., 23/08/2022	GRUPO COMPRAS/correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a>  NOTA: LA IMPRENTA a través del correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> dará traslado del informe de evaluación, los proveedores ÚNICAMENTE deberán remitir observaciones del informe al correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones del Informe y informe definitivo	23/08/2022	COMITÉ EVALUADOR - correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a>  NOTA: LA IMPRENTA a través del correo

		electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> responderá las observaciones del informe y remitirá el informe definitivo.
Comité Asesor de contratación	23/08/2022	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Comunicación de habilitación	Hasta el 24/08/2022	GRUPO DE COMPRAS/ correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> NOTA: LA IMPRENTA a través del correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> , remitirá comunicación a los proveedores interesados en proceso
Firma acuerdo marco	Hasta el 25/08/2022	GERENTE DE LA IMPRENTA - PROVEEDORES HABILITADOS correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> NOTA: LA IMPRENTA remitirá citación a través del correo electrónico <a href="mailto:acuerdosmarco@imprensa.gov.co">acuerdosmarco@imprensa.gov.co</a> a los proveedores habilitados a fin de que se acerquen a la INC para suscribir de forma física el acuerdo marco.
Publicación de los documentos del proceso en SECOP II	26/08/2022	GRUPO DE COMPRAS

*F. Cesión del Acuerdo Marco y cambios en la persona jurídica del proveedor*

Los Proveedores no podrán ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco. Si uno de los Proveedores es objeto de una fusión o escisión, LA IMPRENTA de Colombia tiene el derecho de conocer las condiciones de la fusión o de la escisión para garantizar que no haya modificaciones en la condición del Proveedor que puedan afectar el cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Impresión y en caso de que sea necesario pedir las garantías o las contraprestaciones necesarias para su cumplimiento.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PAPELES OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

Los proveedores habilitados se comprometen a suministrar papeles en diferentes gramajes y características técnicas en bobinas o convertido y cortado en hojas en los tamaños y especificaciones que determine la INC, derivado de la necesidad de la planta de producción. Aún para el caso de suministro en pliegos cortados, el valor se determina por kilogramo y los valores techos del cuadro que se relaciona a continuación son los obtenidos en el estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección.

CÓDIGO CCE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO DE PRESENTACIÓN BOBINA (SIN IVA)	PRECIO TECHO DE REFERENCIA CONVERTIDO Y CORTADO (SIN IVA)
14121900	<b>GRUPO 1</b> PAPELES ESMALTADOS GLOSS Y MATE C2S Y C1S DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 10.200,00	\$ 10.350,00
14121900	<b>GRUPO 2</b> PAPELES BOND OFFSET BLANCO DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.750,00	\$ 6.900,00
14121900	<b>GRUPO 3</b> PAPELES OFFSET NATURAL EARTH PACT DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.750,00	\$ 6.900,00
14121900	<b>GRUPO 4</b> CARTULINA BRISTOL BLANCA Y COLORES DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 8.475,00	\$ 8.625,00
14121900	<b>GRUPO 5</b> PAPELES PERIÓDICO DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.923,00	\$ 7.073,00
14121900	<b>GRUPO 6</b> PAPELES ALTERNATIVE (BULKY) DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 11.350,00	\$ 11.500,00

**NOTA 1.** Los precios techos son valores de referencia que se tendrán al momento de suscripción del Acuerdo Marco. Estos valores podrán ser objeto de actualización durante la operación del Acuerdo, conforme a las condiciones del mercado que se presenten en el momento de la solicitud de oferta que realice LA IMPRENTA.

**NOTA 2.** Las cantidades a suministrar dependerán de las necesidades de la plata de producción de LA IMPRENTA.

**NOTA 3.** Los oferentes podrán presentarse a uno o a todos los grupos anteriormente descritos.

## V. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

**LA IMPRENTA verificará directamente el cumplimiento de los siguientes requisitos con la información que remita los interesados en el proceso al correo electrónico [acuerdosmarco@imprenta.gov.co](mailto:acuerdosmarco@imprenta.gov.co) en la hora fecha señalada en el cronograma del proceso.**

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato nro. 1).
- b) **PACTO DE INTEGRIDAD,** suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- c) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme “a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.

Deberán tener en cuenta:

- Indicar si es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Adicional a lo anterior, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
  - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa este **directamente relacionado con la fabricación, importación, distribución y comercialización de papeles**, de manera que permita la celebración y ejecución del acuerdo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida como mínimo cinco (5) años antes del cierre del presente proceso de selección.

e) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007**. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

f) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**



- g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- k) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
- l) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY.**
- m) **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

## **VI. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

En consideración a que los papeles objeto del presente acuerdo son de diferentes características técnicas, las fichas técnicas de los productos se adjuntarán al momento de presentar la oferta de cada orden de suministro objeto del presente acuerdo.

### **EXPERIENCIA EXIGIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia, máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, cuyo objeto sea el “Suministro de Papel” y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor estimado para el presente proceso de selección (DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CT). La certificación deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Expedida en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones
- Fecha de expedición
- Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide
- Suscrita por quien tenga la competencia para dicha actividad.
- Objeto del contrato.

- Período en el cual se ejecutó el contrato.
- Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA, sus prorrogas y adiciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada período, por cuanto no se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

## VII. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Estos análisis reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, muestran la aptitud para cumplir cabalmente con el bien o servicio contratado.

Indicador	Fórmula	Criterio	Meta
RAZÓN DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	Mayor o igual	1.00
	Pasivo Corriente		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo	Menor o igual	84.00%
	Total Activo		
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional	Mayor o igual	7.00%
	Patrimonio		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional	Mayor o igual	3.00%
	Activo Total		

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria SIIS - de la Superintendencia de Sociedades, actividad económica C1701 - Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón. Se Analizó la información financiera de 4 empresas

**NOTA 1.** De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditar los mejores indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

**NOTA 2.** De conformidad con el numeral VII de la Guía de Requisitos Habilitantes establecida por Colombia Compra Eficiente, la INC utilizará la forma de evaluación para los proponentes plurales la señalada en el numeral 2, es decir, la correspondiente a la ponderación de los componentes de los indicadores.

**NOTA 3.** Los estados financieros solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el artículo 114. Del Decreto 2649 de 1993

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito será sumado el índice individual de cada uno de sus integrantes. Si se trata de una Unión Temporal se evaluará según el porcentaje de participación.

## **VIII. HABILITACIÓN DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación serán habilitados. En consecuencia, la INC suscribirá el contrato con el (los) proponente(s) habilitados.

## **IX. GENERALIDADES DEL ACUERDO MARCO**

### **A. Objeto del acuerdo marco**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer las condiciones en las cuales los proveedores deberán suministrar el papel a la INC.

### **B. Partes del acuerdo marco**

Las partes del Acuerdo Marco serán los oferentes que hayan resultado habilitados en la Invitación Pública y LA IMPRENTA.

### **C. Obligaciones generales para la entrega del papel**

- 1) Entregar el papel convertido y cortado en hojas en las medidas establecidas por la INC de acuerdo a su necesidad en el marco de lo establecido en este acuerdo.
- 2) Entregar el papel debidamente empacado y protegido contra la luz, humedad y en óptimas condiciones de uso.

- 3) Hacer entregas parciales y/o totales de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en cada orden de suministro.
- 4) Hacer la reposición del papel que resulte defectuoso en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte oficial por parte del supervisor.
- 5) El proveedor deberá suministrar asistencia técnica tendiente a resolver los inconvenientes que se presenten en el momento de hacer uso del papel.
- 6) Responder por las fallas de calidad del papel suministrado, por un término de seis (6) meses.
- 7) Entregar en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm; o en los puntos donde el supervisor indique.
- 8) La INC se reserva el derecho de hacer modificaciones en las especificaciones técnicas del papel a suministrar, conforme a las necesidades de la planta de producción.

*D. Plazo del acuerdo marco*

El presente Acuerdo Marco estará vigente por un plazo de un (1) año.

**PLAZO DE ENTREGA.** De acuerdo a lo establecido en cada solicitud de oferta, el plazo de entrega de cada pedido de papel no podrá ser inferior a un (1) día, ni superior a treinta (30) días.

*E. Garantías*

Los Proveedores habilitados deberán presentar una garantía de cumplimiento de cubra las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a **favor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con clausulado de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado** la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación:

- 1) **CUMPLIMIENTO.** Por el (20%) del valor del estimado del proceso (DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE) con una vigencia igual al plazo de ejecución del acuerdo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del estimado del proceso (DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE) con una vigencia igual al plazo de ejecución del acuerdo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

**NOTA:** se deberá tener en cuenta que para efectos de que se puedan constituir las garantías necesarias, LA IMPRENTA estima el valor del proceso de selección en DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. El referido valor proviene de la sumatoria de los procesos de selección adelantados por la entidad en la vigencia anterior, y NO constituye una promesa de valor de adjudicación, o de disponibilidad de recursos por parte de LA IMPRENTA.

*F. Supervisión del acuerdo marco*

El Subgerente de Producción o quien este delegue.

*G. Exclusión del acuerdo marco*

El proveedor que no conteste la orden de pedido durante dos (2) veces seguidas será excluido del presente Acuerdo Marco, entendiéndose como contestación la confirmación y/o acuse de recibido de la orden de pedido.

*H. Operación del acuerdo marco*

El Acuerdo Marco es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá al valor de las aceptaciones de oferta que se produzcan en la operación del acuerdo.

Durante la operación del acuerdo marco se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1) Una vez habilitados los proveedores que cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y financieras solicitadas en la presente invitación, estos deberán firmar el contrato de Acuerdo Marco.
- 2) Cuando LA IMPRENTA requiera el insumo, procederá a remitir mediante correo electrónico a todos los contratistas una orden de pedido. En dicha solicitud se establecerán entre otros aspectos, como mínimo lo siguiente:
  - Tiempo de entrega.
  - Cantidades.
  - Precios techos.
  - Correo electrónico donde se recibirá la cotización.
  - Fecha y hora máxima para presentar la cotización.
- 3) Con las cotizaciones presentadas se efectuará valoración de precios, disponibilidad de cantidades, tiempos de entrega y aquellas condiciones establecidas en la orden de pedido. De acuerdo a esta valoración se podrán aceptar la (las) oferta(s) de conformidad con el menor precio ofertado.
- 4) LA IMPRENTA elaborará y remitirá a través de correo electrónico un oficio contentivo de la aceptación de oferta y procederá a realizar la correspondiente apropiación presupuestal.
- 5) El contratista de quién se acepte la oferta deberá proceder a la entrega del insumo. La aceptación de oferta es un documento que vincula y obliga legal y económicamente al proveedor y a LA IMPRENTA

**NOTA 1.** Los precios techos se podrán establecer conforme a las condiciones del mercado en el momento de realizar la orden de pedido.

**NOTA 2.** LA IMPRENTA cargará en SECOP II cada uno de los documentos que se genere con ocasión a la operación del acuerdo.

**NOTA 3.** La suscripción del acuerdo marco no obliga a LA IMPRENTA a realizar pedidos con el o los proveedores que hayan resultado habilitados.

*I. Terminación del acuerdo marco*

LA IMPRENTA podrán terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo cuando la ejecución de los mismos no genere los resultados de eficiencia y eficacia esperados por la entidad.

*J. Incumplimientos contractuales*

Frente al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo Marco, LA IMPRENTA podrá aplicar sanciones para apremiar el cumplimiento o se les hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. Estas sanciones pueden pagarse con descuentos adicionales en el precio de los papeles o descontarse directamente de los valores que le adeude al contratista si fuere el caso y con la suspensión temporal o definitiva de su presencia en el Acuerdo marco.

## **FORMATO NRO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la PROCESO DE INVITACIÓN ACUERDO MARCO **AM-INC-002-2022**

ESTABLECER LAS CONDICIONES Y REQUISITOS CON LOS CUALES LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA HACER PARTE DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PAPELES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA FORMA COMO SE EJECUTARÁ EL ACUERDO MARCO QUE SE SUSCRIBA.

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ conforme con los términos de la presente Invitación presentados los documentos para la Invitación **ACUERDO MARCO AM-INC-002-2022** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el acuerdo marco correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar las obligaciones del acuerdo que resulte del proceso de selección.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
- d) Que esta manifestación de interés en el proceso y el acuerdo que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el acuerdo probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos de selección del proceso **ACUERDO MARCO AM-INC-002-2022** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

- 1) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 2) Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
- 3) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



## **FORMATO NRO. 2**

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

#### **INVITACIÓN ACUERDO MARCO AM-INC-002-2022**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA empresa Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

1. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
3. Ganar la selección del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
5. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.
8. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

- 1) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 2) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
- 3) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
- 4) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
  - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

- iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 5) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
  - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
  - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
  - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
  - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

- 6) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
- 7) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
- 8) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

## FORMATO NRO. 3

### MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

**NOTA. Este documento representa el modelo general del acuerdo a suscribir. No obstante, al mismo se le podrán hacer modificaciones.**

Los suscritos, **ÁLVARO DE JESÚS ECHEVERRI CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número xxx de xxx en su calidad de Gerente General de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, de ahora en adelante LA IMPRENTA nombrado mediante Decreto número xxx del xxx de xxx de xxx, posesionado en el cargo el día xx de xxx de xx, y por la otra, [indicación de los Proveedores HABILITADOS], quienes para los efectos del presente documento se denominarán los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. Que dentro de las funciones establecidas en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, LA IMPRENTA requiere para el funcionamiento de la planta de producción, el suministro de papel como materia prima fundamental en el proceso productivo, entre ellos, el suministro de papeles: esmaltados, bond, earth pact, periódico, alternative cream, entre otros, para la impresión offset de diferentes tamaños y gramajes, los cuales son utilizados para la impresión de libros, revistas y demás productos a fabricar en el área de impresión, y atender las necesidades de los contratos suscritos con los clientes de LA IMPRENTA.
2. Que conforme a la necesidad del abastecimiento oportuno, eficiente y continuo del papel, LA IMPRENTA en virtud de lo establecido en su Manual de Contratación, adelantó la invitación pública nro. **AM-INC-002-2022**, con el fin de habilitar técnica, Jurídica y financieramente a los proveedores que estén en la capacidad de suplir las necesidades de papel de la entidad.
3. Que recibidas las propuestas en el marco de la mencionada invitación, mediante Acta nro. XXX el Comité de Contratación de LA IMPRENTA revisó las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras y recomendó adjudicar el contrato derivado de la misma a la firmas [indicación de los Proveedores HABILITADOS], por ser los proponentes habilitados.

Por lo anterior las partes

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LOS PROVEEDORES DEBERÁN SUMINISTRAR EL PAPEL A LA INC.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Los proveedores se obligan a entregar los siguientes bienes de acuerdo a la oferta que presente:

CÓDIGO CCE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO DE PRESENTACIÓN BOBINA (SIN IVA)	PRECIO TECHO DE REFERENCIA CONVERTIDO Y CORTADO (SIN IVA)	PROVEEDOR HABILITADO
14121900	<b>GRUPO 1</b> PAPELES ESMALTADOS GLOSS Y MATE C2S Y C1S DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 10.200,00	\$ 10.350,00	
14121900	<b>GRUPO 2</b> PAPELES BOND OFFSET BLANCO DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.750,00	\$ 6.900,00	
14121900	<b>GRUPO 3</b> PAPELES OFFSET NATURAL EARTH PACT DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.750,00	\$ 6.900,00	
14121900	<b>GRUPO 4</b> CARTULINA BRISTOL BLANCA Y COLORES DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 8.475,00	\$ 8.625,00	
14121900	<b>GRUPO 5</b> PAPELES PERIÓDICO DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 6.923,00	\$ 7.073,00	
14121900	<b>GRUPO 6</b> PAPELES ALTERNATIVE (BULKY) DE DIFERENTES GRAMAJES EN PLIEGOS DE DIFERENTES TAMAÑOS COMERCIALES	KILO	\$ 11.350,00	\$ 11.500,00	

**NOTA 1.** Los precios techos son valores de referencia que se tendrán al momento de suscripción del Acuerdo Marco. Estos valores podrán ser objeto de actualización durante la

operación del Acuerdo, conforme a las condiciones del mercado que se presenten en el momento de la solicitud de oferta que realice LA IMPRENTA.

**NOTA 2.** Las cantidades a suministrar dependerán de las necesidades de la plata de producción de LA IMPRENTA.

**CLÁUSULA TERCERA. FACTURACIÓN Y PAGO.** LA IMPRENTA pagará el valor total de cada aceptación de oferta, de los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplimiento por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES**

Obligaciones generales del acuerdo y de la aceptación de oferta:

- 1) Suscribir el acuerdo en el término indicado por LA IMPRENTA.
- 2) Contestar la orden de pedido, entendiéndose como contestación la confirmación y/o acuse de recibido de la orden de pedido.
- 3) Informar a LA IMPRENTA cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en el acuerdo.
- 4) Constituir y entregar a LA IMPRENTA la garantía de cumplimiento solicitada.
- 5) Cumplir con los términos contenidos en la aceptación de oferta.
- 6) Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco.
- 7) Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco.
- 8) Entregar oportunamente las facturas generadas.
- 9) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) respecto del personal a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente y aportando los soportes de pago en forma mensual.

#### Obligaciones generales para la entrega del papel

- 1) Entregar el papel convertido y cortado en hojas en las medidas establecidas por la INC de acuerdo a su necesidad en el marco de lo establecido en este acuerdo.
- 2) Entregar el papel debidamente empacado y protegido contra la luz, humedad y en óptimas condiciones de uso.
- 3) Hacer entregas parciales y/o totales de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en cada orden de suministro.
- 4) Hacer la reposición del papel que resulte defectuoso en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del reporte oficial por parte del supervisor.

- 5) El proveedor deberá suministrar asistencia técnica tendiente a resolver los inconvenientes que se presenten en el momento de hacer uso del papel.
- 6) Responder por las fallas de calidad del papel suministrado, por un término de seis (6) meses.
- 7) Entregar en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm; o en los puntos donde el supervisor indique.
- 8) La INC se reserva el derecho de hacer modificaciones en las especificaciones técnicas del papel a suministrar, conforme a las necesidades de la planta de producción.

#### **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA IMPRENTA.**

- 1) Generar la correspondiente apropiación presupuestal.
- 2) Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada
- 3) Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco
- 4) Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco

#### **CLÁUSULA SEXTA. PLAZOS**

1. **DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO:** el plazo de ejecución del será de un (1) año contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento.
2. **DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** el plazo para ejecutar la aceptación de oferta será el indicado en cada orden de pedido.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CAMBIOS EN LA PERSONA JURÍDICA DEL PROVEEDOR**

Los Proveedores no podrán ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco. Si uno de los Proveedores es objeto de una fusión o escisión, LA IMPRENTA de Colombia tiene el derecho de conocer las condiciones de la fusión o de la escisión para garantizar que no haya modificaciones en la condición del Proveedor que puedan afectar el cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Impresión y en caso de que sea necesario pedir las garantías o las contraprestaciones necesarias para su cumplimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.**

Los Proveedores deberán presentar una garantía de cumplimiento de cubra las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a **favor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con clausulado de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado** la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO.** Por el (20%) del valor del estimado del proceso (DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE) con una vigencia igual al plazo de ejecución del



acuerdo y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- 2. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (20%) del valor del estimado del proceso (DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE) con una vigencia igual al plazo de ejecución del acuerdo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

**NOTA:** se deberá tener en cuenta que para efectos de que se puedan constituir las garantías necesarias, LA IMPRENTA estima el valor del proceso de selección en DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE. El referido valor proviene de la sumatoria de los procesos de selección adelantados por la entidad en la vigencia anterior, y NO constituye una promesa de valor de adjudicación, o de disponibilidad de recursos por parte de LA IMPRENTA.

**CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de LA IMPRENTA ante el juez del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

**PARAGRAFO: Incumplimientos contractuales**

Frente al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo Marco, LA IMPRENTA podrá aplicar sanciones para apremiar el cumplimiento o se les hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. Estas sanciones pueden pagarse con descuentos adicionales en el precio de los papeles o descontarse directamente de los valores que le adeude al contratista si fuere el caso y con la suspensión temporal o definitiva de su presencia en el Acuerdo marco.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES.** Los Proveedores son entidades independientes de LA IMPRENTA, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen

la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA IMPRENTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Acuerdo Marco con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA IMPRENTA.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA . INDEMNIDAD.** Los Proveedores se obligan a mantener libre a LA IMPRENTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Proveedor.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos y, en consecuencia, no es posible cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco, el mismo terminará respecto de la Parte en circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor sin lugar al pago de indemnización de perjuicios o sanción alguna por dicho concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** El término de ejecución del presente acuerdo podrá suspenderse o darse por terminado por:

- 1) Por vencimiento del plazo pactado.
- 2) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y la finalidad del contrato.
- 3) Por conveniencia de las partes siempre y cuando no se vea afectada la IMPRENTA, quienes de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta dejarán constancia de tal evento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente acuerdo, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los diferentes mecanismos de solución directa previstos, entre ellos la conciliación, transacción y arreglo directo.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los